



Acuerdo del Consejo Universitario

10 de octubre de 2024
Comunicado R-308-2024

Señoras y señores:

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones
Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas(os) señoras(es):

Reciban un cordial saludo. Les comunico el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión n.º 6843, artículo 9, celebrada el 8 de octubre de 2024.

Valorar la modificación del artículo 9 del Reglamento del Servicio de Transportes, a fin de que el Tribunal Electoral Universitario pueda formar parte de la lista de autoridades con prioridad para el uso de los servicios de transporte institucional.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6544, artículo 1, del 23 de noviembre de 2021, aprobó la reforma integral al *Reglamento del servicio de transportes*, cuyo artículo 9, en relación con la priorización del servicio de transporte, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 9. Priorización del servicio de transportes

Las personas integrantes del Consejo Universitario, el rector o rectora, los vicerrectores y vicerrectoras tendrán prioridad en el uso de los servicios de transporte, cuando el desempeño de sus funciones así lo demande”.

2. El Tribunal Electoral Universitario envió al Consejo Universitario el oficio TEU-392-2023, del 30 de mayo de 2023, para que fuera incluido en la lista de autoridades con prioridad para el uso de los servicios de transporte institucional.



Comunicado R-308-2024
Página 2 de 4

3. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6705, artículo 1, inciso u), del 06 de junio de 2023, acordó lo siguiente:

“Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA hacer un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, para que valore la modificación del artículo 9 del Reglamento del Servicio de Transportes, a fin de que el Tribunal Electoral Universitario pueda formar parte de la lista de autoridades con prioridad para el uso de los servicios de transporte institucional”.
4. La Dirección del Consejo Universitario remitió a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional el asunto denominado: “Valorar la modificación del artículo 9 del *Reglamento del servicio de transportes*, a fin de que el Tribunal Electoral Universitario pueda formar parte de la lista de autoridades con prioridad para el uso de los servicios de transporte institucional” (Pase CU-55-2023, del 9 de junio de 2023).
5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6808, artículo 6, del 4 de junio de 2024, acordó publicar para consulta la respectiva modificación al artículo 9 del *Reglamento del servicio de transportes*. La propuesta se publicó para consulta en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* n.º 39-2024, del 17 de junio de 2024.
6. La actual propuesta surge por solicitud del Tribunal Electoral Universitario, instancia que solicita modificar el artículo 9 del *Reglamento del servicio de transportes*, donde se menciona la lista de autoridades universitarias que tienen prioridad en el uso de los servicios de transporte institucional, para que se incluya a los miembros del Tribunal Electoral Universitario. De manera que la labor tan importante que realiza el Tribunal en la política universitaria, no se vea perjudicada por la falta de transporte institucional.
7. El periodo de consulta a la comunidad universitaria abarcó del 17 de junio al 29 de julio de 2024. Al finalizar dicho periodo, se recibió una observación por parte de la comunidad universitaria¹. La propuesta publicada en consulta² y la observación remitida se encuentran en el expediente del caso.
8. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional analizó el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el *Reglamento del servicio de transportes*, el *Reglamento de elecciones universitarias*, el oficio TEU-392-2023, del 30 de mayo de 2023, y el acuerdo tomado en la sesión n.º

¹Francisco Siles Canales, director del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CIMOHU).

². *La Gaceta Universitaria* n.º 39-2024, del 17 de junio de 2024.



6705, artículo 1, inciso u), del 06 de junio de 2023, la propuesta publicada y la observación remitida durante el periodo de consulta.

9. Atendiendo la observación remitida, la CAUCO discutió la sugerencia sobre implementar más las votaciones remotas electrónicas en los diferentes ámbitos universitarios, en lugar de poner a disposición los servicios de transporte a los miembros del TEU. No obstante, es importante considerar, según el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 135, que el TEU es el órgano supremo en materia electoral y dentro de sus funciones está velar porque en los procesos electorales (independientemente si son físicos o electrónicos) se cumplan las normas estatutarias y reglamentarias de la Universidad de Costa Rica. El Tribunal Electoral Universitario se encarga de *“organizar la Asamblea Plebiscitaria para elegir a la persona que ocupa la Rectoría y a la representación docente y administrativa en el Consejo Universitario. Además, se ocupa de la organización de los procesos de elección de las personas que se desempeñan en las decanaturas, vicedecanaturas, direcciones y subdirecciones de Escuela y Sedes Regionales. Y organiza las elecciones de la representación docente en la Asamblea Colegiada Representativa”*³. En ese sentido, la CAUCO considera que, al ser tan amplia la labor del TEU, la priorización en el uso de vehículos institucionales es una necesidad que debe ser atendida, sin condicionar que las votaciones sean virtuales o presenciales.
10. El *Reglamento de elecciones universitarias*, artículo 9, le asigna al TEU la función de atender todos los procesos electorales que se lleven a cabo dentro del ámbito universitario y garantizar que se tramiten bajo las normas estatutarias y reglamentarias de la Universidad. En ese sentido, su labor involucra la custodia del material sensible para la Institución, referente a los procesos electorales ordinarios y extraordinarios en las distintas escuelas, facultades, sedes regionales y unidades académicas de investigación.
11. En el 2023, el TEU llevó a cabo 23 procesos de elección en unidades académicas dentro de la Sede Rodrigo Facio así como en las diferentes sedes regionales (Sede Regional del Caribe, Sede Regional del Atlántico, Sede Regional del Pacífico)⁴. De manera que, en cada proceso electoral, sus miembros o delegados, tuvieron que trasladarse a las diferentes unidades, lo que evidenció la necesidad de disponer de vehículos institucionales con prioridad.

³. Tribunal Electoral Universitario. (2024). *¿Quiénes somos?* Extraído de <https://teu.ucr.ac.cr/quienes-somos>

⁴. <https://teu.ucr.ac.cr/unidades-academicas/historico>



Comunicado R-308-2024

Página 4 de 4

12. La política universitaria está implícita dentro de las actividades sustantivas universitarias (docencia, investigación y acción social) para su adecuado funcionamiento y articulación. Por consiguiente, la CAUCO estima de importancia que los miembros del TEU tengan prioridad en el uso de los vehículos institucionales para las actividades electorales; lo anterior permitirá agilizar de forma significativa la logística referente a este componente esencial para la ejecución óptima de los procesos electorales.

ACUERDA

Aprobar la modificación del artículo 9 del *Reglamento del servicio de transportes*, tal como aparece a continuación:

ARTÍCULO 9. Priorización del servicio de transportes.

Las personas integrantes del Consejo Universitario, el rector o rectora, los vicerrectores y vicerrectoras, y miembros del Tribunal Electoral Universitario tendrán prioridad en el uso de los servicios de transporte, cuando el desempeño de sus funciones así lo demande.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

SVZM

C: Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Consejo Universitario
Archivo